

102.07.002-047

Neiva, 01 de marzo de 2016

Doctor
JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ
Profesional Especializado II
ISIDRO PALOMA GUARNIZO
Auxiliar Administrativo
Contraloría Municipal
Neiva

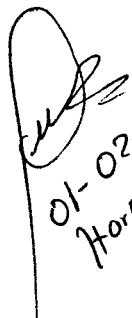
Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical
Respuesta solicitud Rad. No. 198

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos hacer entrega del acto administrativo de fecha del 01 de marzo de 2017, por medio del cual se concede permiso sindical según requerimiento de SINDESERPUB", conforme a solicitud establecida mediante el oficio radicado en esta entidad bajo el No. 0198 del 18 de febrero 2017.

Atentamente,


LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ
Auxiliar Administrativa
Secretaría General

Recibido 
01-02-2017
Hora: 9:30 PM.

Anexo Tres (03) folios

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V5/29--2016

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado bajo el número 002 del 03 enero de 2017 el vicepresidente del Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SUBDESERPUB", solicitó permiso sindical para realizar tareas de la agremiación, todos los viernes del primer semestre del año 2017 para el Profesional Especializado II adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Que mediante comunicación No. 100.07.002-0008 del 06 de enero de 2017, el Contralor Municipal de Neiva entrega respuesta al requerimiento antes señalado, solicitando de manera respetuosa revisar la periodicidad y término de duración del permiso.

Que mediante oficio radicado bajo el número 198 del 18 de febrero de 2017, el Presidente del Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SUBDESERPUB", solicita reitera solicitud de permiso sindical para realizar tareas de la agremiación para todos los viernes de la actual vigencia, para los funcionarios JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ, Profesional Especializado II e SIDRO PALOMA GUARNIZO, Auxiliar Administrativo, adscritos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, quienes fueron elegidos como directivos de la organización.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:


"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."

Que la Contralora Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014 realizó una delegación en la Secretaria General, en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

""Control Fiscal con Sentido Público""

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

“...**ARTÍCULO 13.** Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales...”

Que con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3° así:

“...**ARTÍCULO 3° del Decreto 2813 del 2000.** Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución...” (Subrayado fuera de texto)

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical																																
Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión	Permiso para realizar Tareas de “ SINDESERPUB”.																																
Nombre de los representantes que se solicita permiso sindical	Lugar donde permanecerán los empleados públicos: En la sede del sindicato y/o lugar que disponga la Junta Directiva. Solicitud de permiso para: 1-JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ, Profesional Especializado II adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. 2- ISIDRO PALOMA GUARNIZO, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.																																
Finalidad de los permisos sindicales	Para el desarrollo de la gestión sindical.																																
Duración periódica	Los permisos se solicitan para los viernes a partir del mes de marzo de la actual vigencia.																																
Distribución	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DIA DE LA SEMANA</th> <th colspan="10">MES VIGENCIA 2017</th> </tr> <tr> <th>MARZO</th> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> <th>JUNIO</th> <th>JULIO</th> <th>AGOSTO</th> <th>SEPTIEMBRE</th> <th>OCTUBRE</th> <th>NOVIEMBRE</th> <th>DICIEMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VIERNES</td> <td>3-10-17-24-31</td> <td>7-21-28</td> <td>5-12-19-26</td> <td>7-14-21-28</td> <td>7-14-21-28</td> <td>4-11-18-25</td> <td>1-8-15-22-29</td> <td>6-13-20-27</td> <td>3-10-17-24</td> <td>1-15-22-29</td> </tr> </tbody> </table> <p>Horario: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2.00 p.m. a 5.00 p.m.</p>	DIA DE LA SEMANA	MES VIGENCIA 2017										MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VIERNES	3-10-17-24-31	7-21-28	5-12-19-26	7-14-21-28	7-14-21-28	4-11-18-25	1-8-15-22-29	6-13-20-27	3-10-17-24	1-15-22-29
DIA DE LA SEMANA	MES VIGENCIA 2017																																
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE																							
VIERNES	3-10-17-24-31	7-21-28	5-12-19-26	7-14-21-28	7-14-21-28	4-11-18-25	1-8-15-22-29	6-13-20-27	3-10-17-24	1-15-22-29																							

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ, Profesional Especializado II e ISIDRO PALOMA GUARNIZO, Auxiliar Administrativo, adscritos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en el horario de 7:00 a.m.,

“Control Fiscal con Sentido Público”

”

ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 P.M. para que realicen tareas de tipo sindical con "SINDESERPUB" programadas para los viernes a partir del mes de marzo de la presente anualidad, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese este acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General, a la organización sindical "SINDESERPUB" por intermedio de su Presidente o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), el primero (01) días del mes de marzo del año (2017).



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

[Handwritten Signature]
SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO
Secretaría General

[Handwritten Signature]
Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez
Auxiliar Administrativa

Control Fiscal con Sentido Público

“Control Fiscal con Sentido Público”